



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/09/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 44
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02301-2024-000162-00		PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa modificar la convocatòria de subvencions de les juntes municipals de districte destinades a entitats ciutadanes per al desenvolupament de projectes de participació ciutadana 2024 i autoritzar un major gasto.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00044

"HECHOS

1.º Mediante moción de la concejala delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal, de fecha 23 de agosto de 2024, se propone que se inicien los trámites para aumentar en 170.000 €, el importe del crédito autorizado en la aplicación presupuestaria OU130 92400 48910 'OTRAS TRANSFERENCIAS.CONC.COMPETIT', debido al aumento de solicitud de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana para el 2024.

2.º Por acuerdo de Junta de Gobierno Local fecha 26 de abril de 2024, número de orden 80, se aprueba la convocatoria de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició, Patraix, Pobles del Nord, Pobles Benimàmet – Beniferri y Pobles del Sud, destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, correspondiente al año 2024, por un importe máximo de 170.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria OU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, expediente contable GASTOS/2024/0000119999.

3.º Por Resolución Z-264, de fecha 23 de agosto de 2024, se aprueba la modificación presupuestaria propuesta mediante transferencia de crédito correspondiente área de gasto 9, según expediente contable MCRED/2024/0030000093, consistente en dar de alta crédito en la aplicación presupuestaria OU130 92400 48910 'OTRAS TRANSFERENCIAS CONC.COMPETIVA' por importe de 170.000,00 euros, financiado por baja de crédito por el



mismo importe en la aplicación presupuestaria OU130 92400 22799 'OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES', todo ello sin alterar la cuantía del vigente Presupuesto de gastos y sin que dicha baja cause ningún detrimento en el Servicio.

4.º Una vez concluido el plazo para presentación de solicitudes y habiéndose comprobado la documentación presentada por las entidades solicitantes, se ha dado la circunstancia que, si comparamos los datos de la edición pasada de subvenciones con la de este año, se concluye que se ha producido un incremento de entidades solicitantes en todas las Juntas Municipales en 2024 y además, que la cantidad de proyectos aprobados por las Comisiones de Valoración ha sido más del doble, siendo el importe de ambas ediciones el mismo, 170.000,00 €.

Ante esta situación y con el objetivo de adoptar las medidas necesarias para promover que las entidades ciudadanas lleven a cabo estas actividades en los barrios y pedanías de la ciudad y que desarrollen herramientas, acciones, actos o procesos de participación ciudadana y/o de fomento del asociacionismo, se propone incrementar la cuantía destinada a financiar esta convocatoria en 170.000,00 €.

5.º En la base tercera de la convocatoria se contempla que, con carácter excepcional, se podrá prever una cuantía adicional del importe aprobado, siempre que existiera crédito para ello y, en su caso, previa autorización de la modificación presupuestaria que proceda, en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, no habiéndose determinado el importe máximo por el que podrá ampliarse. Es por ello, que se estima necesario modificar la convocatoria indicando que como máximo podrá adicionarse por el mismo importe que el aprobado inicialmente, es decir, otros 170.000,00 €.

En consecuencia, se procede a modificar la presente convocatoria incluyendo la posibilidad excepcional de prever una cuantía adicional, por el mismo importe al inicialmente aprobado, 170.000 €, condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa autorización de la modificación presupuestaria que proceda, en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, todo ello sin la necesidad de realizar una nueva convocatoria, al no menoscabar ningún derecho respecto de las entidades presentadas, no siendo por ello necesaria la apertura la nuevo plazo de presentación de propuestas al no producir perjuicio o limitación de ninguna entidad por la aprobación de esta posibilidad ahora modificada.

6.º Por otro lado, se indica que la citada subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, pero por el importe inicialmente aprobado de 170.000,00 €, es por ello que, con carácter previo a su concesión, procede aprobarse la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 en cuanto a lo parte que se pretende incrementar mediante este acuerdo, con un total de 340.000,00 €.



7.º Así pues, a la vista de lo anteriormente indicado, se pretende incrementar en 170.000,00 € el importe de lo inicialmente aprobado, a través del expediente complementario de Gasto A_COM GASTOS/2024/000305017, documento contable n.º 2000001403, por importe de 170.000,00 €, pasando a ser el total de lo autorizado a 340.000,00 €.

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO-PROGRAMA	AUTORIZADO SALDO ORIGINAL	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SALDO	AUTORIZACIÓN DEFINITIVA
2024	OU130 92400 48910		170.000,00 €	170.000,00 €	340.000,00 €

Tras el mencionado reajuste no se genera un aumento del crédito del presupuesto inicial de la aplicación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En virtud del acuerdo de 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza General de Subvenciones. Las subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las ordenanzas o bases específicas que se pudieron dictar, por las bases de ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resultan de aplicación.

II. El art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece excepcionalmente, que la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, posibilidad recogida en la base tercera de la presente convocatoria.

III. La competencia orgánica para la aprobación de la ampliación del gasto autorizado, corresponde a Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Resolución núm. 5, de 18 de junio de 2023 y la Resolución núm. 227, de 7 de noviembre de 2023.

IV. En lo relativo a la modificación del Plan Estratégico, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se establece en el artículo 6.2 que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones será aprobado por la Junta de Gobierno Local y en sus organismos públicos municipales por sus respectivos órganos colegiados, por lo que corresponderá a la Junta de Gobierno Local como competencia propia.



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, incrementado para el presente ejercicio, 2024, el importe de la presente subvención hasta un total de 340.000, 00 €.

Segundo. Modificar la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local fecha 26 de abril de 2024, número de orden 80, de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició, Patraix, Pobles del Nord, Pobles Benimàmet – Beniferri y Pobles del Sud, destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, correspondiente al año 2024, por un importe máximo de 170.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria OU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, incluyéndose la posibilidad de prever una cuantía adicional, por el mismo importe al inicialmente aprobado, 170.000,00 €, siempre que existiera crédito para ello y, en su caso, previa autorización de la modificación presupuestaria que proceda, en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, quedando redactada la parte final de la base Tercera de la mencionada convocatoria de la siguiente forma:

'Con carácter excepcional se podrá prever una cuantía adicional del importe aprobado, por un importe de 170.000,00 €, siempre que existiera crédito para ello y, en su caso, previa autorización de la modificación presupuestaria que proceda, en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria'.

Tercero. Aprobar el gasto autorizado, correspondiente al expediente contable complementario de autorización del gasto en Fase A GASTOS/2024/305017 n.º doc. 2000001403 para la convocatoria de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito, destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, correspondiente al año 2024.

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO-PROGRAMA	AUTORIZADO SALDO ORIGINAL	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SALDO	AUTORIZACIÓN DEFINITIVA
2024	OU130 92400 48910		170.000,00 €	170.000,00 €	340.000,00 €."